LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO

CERTIFICA

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto N° 1068 de 2015 que compiló el Artículo 3° del Decreto 1737 de 1998, modificado por el Artículo 1° del Decreto 2209 de 1998 y conforme a la delegación efectuada por La Directora General mediante Resolución N° 190 del 2021, se revisó la necesidad expresada por la Subdirección de Gestión Educativa, en contraste con la planta de personal del INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS- INSOR, con la siguiente información y conclusiones:

OBJETO DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR	Prestar servicios profesionales para apoyar la elaboración de insumos metodológicos y didácticos destinados al desarrollo de los frentes del programa de cualificación de los actores responsables de la atención educativa de la población sorda.
PERFIL QUE SE PRETENDE CONTRATAR	un profesional en programas académicos incluidos dentro de los núcleos básicos de conocimiento de las ciencias de la educación o licenciatura en educación y cuente con experiencia profesional de doce (12) meses, que conlleven al cumplimiento de la necesidad identificada.

Mediante formato FOTH75 del 07 de enero de 2026, la Subdirección de Gestión Educativa, solicitó la expedición de la presente certificación,exponiendo como justificación de la necesidad de la contratación la siguiente:

De acuerdo con el Decreto 2106 de 2013, el INSOR tiene entre sus funciones: Asesorar a los entes del Gobierno Nacional y territorial y al sector privado en la formulación de planes, programas y proyectos para el desarrollo integral de la población sorda colombiana; promover para con la población sorda, una cultura de respeto por la diferencia, de reconocimiento a la diversidad a través de las diferentes actividades, velando por el cumplimiento de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política; orientar el desarrollo de estrategias de acceso a la información para la participación democrática de la población sorda; establecer alianzas y redes interinstitucionales para promover el desarrollo de procesos de investigación que permitan la generación y socialización del conocimiento en temas relacionados con la discapacidad auditiva, y que redunde en beneficio de la población sorda; y contribuir a la gestión con diferentes entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales o extranjeras, de recursos financieros y humanos necesarios para el cumplimiento de sus objetivos institucionales.

Por parte del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se buscar contribuir directamente a la consolidación de una oferta educativa pertinente, equitativa y de calidad para la población sorda, a través de la investigación, la asesoría técnica, la formulación y seguimiento de lineamientos, así como la articulación con entidades públicas y privadas, que fortalezcan las capacidades institucionales y territoriales para garantizar el derecho fundamental a la educación de las personas sordas. De esta manera, dichas obligaciones materializan el mandato institucional del INSOR de promover la inclusión social desde el ámbito educativo, fomentando el reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural, y propiciando escenarios de equidad y participación efectiva en todos los niveles del sistema educativo.

El Grupo Interno de Trabajo de Referentes y Pertinencia Educativa, sustentado en las funciones asignadas a la Subdirección de Gestión Educativa por el Decreto 2106 de 2013 y formalizado en la

Resolución 119 de 2022, tiene como misión formular los lineamientos conceptuales, pedagógicos y curriculares que orientan la organización y el fortalecimiento de la oferta educativa pertinente para la población sorda colombiana. Este grupo constituye un eje técnico central en la producción de orientaciones y referentes que garantizan la calidad, equidad y pertinencia de los procesos educativos en los distintos niveles del sistema.

En razón de lo expuesto, dentro del Plan Estratégico del 2024-2027, la Subdirección de Gestión Educativa, estableció dentro sus objetivos estratégicos "Promover la organización y el fortalecimiento de las trayectorias educativas completas para el mejoramiento de la calidad educativa de las personas sordas.", objetivo el cual cuenta con dos (2) metas a desarrollar que corresponden a: "Una estrategia de cualificación de actores educativos claves de las trayectorias educativas completas para la garantía del derecho a la educación de los estudiantes sordos diseñada e implementada en territorio" y por otro lado "Mejorar la oferta de educación inclusiva para la población sorda por medio del diseño de estrategias de innovación educativa, respondiendo a la diversidad de condiciones del territorio y la interseccionalidad del sujeto", metas las cuales implican la generación de lineamientos, orientaciones y esquemas de fortalecimiento institucional, conforme a las necesidades territoriales y a las particularidades sociolingüísticas de la comunidad sorda.

Para materializar el alcance de la primera meta, el mencionado grupo de trabajo requiere adelantar el desarrollo de tres productos específicos:

- Brindar asesoría técnica a 97 Secretarías de Educación en torno a los aspectos fundamentales para la organización de la oferta educativa inclusiva y pertinente para la población sorda.
- Desarrollo del programa de cualificación implementado, dirigido a fortalecer las capacidades de los actores educativos en el marco de la educación bilingüe bicultural.
- Elaboración de un documento digital e interactivo correspondiente a la Guía de Seguimiento y Valoración de la Oferta Educativa Pertinente para Sordos en las instituciones educativas definidas por las entidades territoriales, para su implementación de acuerdo con el Decreto 1421 de 2017 o la norma vigente.

Paralelamente, para el alcance de la segunda meta, es necesario elaborar un documento de resultados de innovación educativa sobre la implementación de la estrategia de aulas paralelas en educación básica secundaria para estudiantes sordos. Estas acciones, en su conjunto, aportan de manera significativa al mejoramiento de la calidad educativa de la población sorda colombiana.

En este orden de responsabilidades, se hace necesaria la contratación de un profesional con formación académica y experiencia en estrategias de cualificación de actores de las comunidades educativas en el campo de la educación bilingüe bicultural para sordos, así como con pleno dominio de la Lengua de Señas Colombiana. Este perfil permitirá desarrollar las acciones relacionadas con el diseño, ejecución y seguimiento de los encuentros, talleres y recursos requeridos para orientar los procesos de consolidación de los Proyectos Educativos Institucionales, en articulación con la oferta bilingüe bicultural para sordos y las políticas de educación inclusiva de las instituciones educativas priorizadas para la vigencia.

Adicionalmente, este perfil es requerido para el desarrollo de encuentros de cualificación dirigidos a los profesionales sordos vinculados a las instituciones educativas que le sean asignadas, de tal manera que se privilegie la comunicación directa de los contenidos en Lengua de Señas Colombiana y la implementación de estrategias pertinentes con la comunidad sorda.

Por lo anterior, y considerando que el INSOR no cuenta con personal de planta que

desempeñe esta labor, se hace necesaria la contratación por prestación de servicios, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de la atención institucional a la población sorda, así como el adecuado desarrollo de las acciones y compromisos derivados del objeto misional del Instituto.

Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, el Coordinador del Grupo de Talento Humano, concluye:

a) Que, de acuerdo con los manuales de funciones y competencias laborales, en mi area, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Justificación y Soporte:

De acuerdo al Decreto 2107 de 2013 por el cual se aprueba la modificación de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos (Insor), la Resolución N° 115 del 14 de julio de 2022 por la cual se establece el manual de funciones y competencias laborales del Instituto nacional para Sordos Insor, así como las demás resoluciones que modifican algunos empleos en el Manual de Funciones, requisitos y competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del Instituto Nacional para Sordos – INSOR, se evidencia que la entidad no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades del perfil a contratar indicado en la presente certificación.

Dado en Bogotá, D.C., el 07 de enero de 2026

JOHANA M. CAMARGO F

JOHANA MARCELA CAMARGO FANDIÑO
Coordinadora Grupo Talento Humano

Proyectó: Clara C. Camargo Q. Técnico Grupo Talento Humano
Revisó: Johana M. Camargo F. Coordinadora Grupo Talento Humano
Fecha: 7/01/2026